

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Resolución de pago pasajes aéreos del Dr. Wolovick y Lic. Marcos Mazzini

VISTO:

El informe presentado por el Centro de Cómputos de Alto Desempeño (CCAD), documento digital nº NO-2023-00581544-UNC-FAMAF, por el cual solicita se efectúe el pago de (2) pasajes aéreos Córdoba-Cartagena de Indias ida y vuelta para viajar al congreso CARLA 2023 en la ciudad de Colombia el cual se llevará a cabo desde el lunes 18 de septiembre al viernes 22 de septiembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo expresa el informe presentado, la experiencia y conocimiento de la empresa ONNIS TURISMO EVT S.A.S redundó en obtener un pasaje acorde a las necesidades de viaje para el Dr. Wolovick y Lic. Marcos Mazzini.

Que el valor del pasaje es acorde a los precios de mercado.

Que consta en el citado informe, la justificación sobre la necesidad realizar dicho viaje a participar del Congreso como expositores de Tutorial Avanzado en CARLA 2023 con título "HPL for the Global South".

Que existe disponibilidad presupuestaria provenientes de Recursos Propios de CCAD Fuente 12, Grupo 8001 Apertura programática 44.00.00.05.00, Inciso 3;

Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII "Compras Menores", RR-2021-1520-UNC#REC y OHCS-2021-7-UNC#REC (Ratifica n°1520/2021),RESOL-2022-39-UNC-SGI#AGI y RESOL-2023-5-UNC-SGI#AGI;

por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

71793196-9) por la factura B-00001-0000096 por valor \$606.638,94 (Pesos Seiscientos Seis Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 94/100); de acuerdo al Informe adjunto mencionado en Visto.

<u>Artículo 2°:</u> Imputar la erogación a la partida presupuestaria el importe de \$606.638,94 con fondos provenientes de Recursos Propios de CCAD Fuente 12, Grupo 8001 Apertura programática 44.00.00.05.00, Inciso 3

Artículo 3°: Los responsables del área económica de la PSI deberán realizar las mediaciones necesarias para librar el pago que corresponda.

<u>Artículo 4º</u>: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaria.